

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS AL COBRO FUTUROS

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO
LUGAR Y ADMINISTRADOR

FIDUCIARIO EMISOR



CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN,
S.A.P.I. DE C.V.

CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CIB/3249

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN (EL “PROGRAMA”) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS”) ESTABLECIDO POR EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/3249 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V. (EL “FIDEICOMITENTE”), EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CIB/3249 (EL “FIDUCIARIO”), Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO (EL “REPRESENTANTE COMÚN”), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE COMÚN (EL “CONTRATO DE FIDEICOMISO” O EL “FIDEICOMISO”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA (EL “PROSPECTO DE COLOCACIÓN”), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE HASTA \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA (EN EMISIÓN PRIMARIA NACIONAL) DE HASTA 15,000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

HASTA \$1,500,000,000.00
(MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Fiduciario Emisor:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable CIB/3249 (“Emisor”, el “Fiduciario” o el “Fiduciario Emisor”).
Acto Constitutivo del Fideicomiso Emisor:	El contrato de fideicomiso irrevocable CIB/3249 celebrado entre Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. (el “Fideicomitente”), en su carácter de fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común.
Domicilio del Fiduciario Emisor:	Plaza Campos Elíseos 1, Calz. Gral. Mariano Escobedo 595, Polanco V sección, Miguel Hidalgo, C.P.11560, Ciudad de México.
Fideicomitente:	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.
Administrador:	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.
Clave de Pizarra:	VOLARCB 23.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) durante el cual, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Número de Emisión:	Tercera Emisión al amparo del Programa.
Monto total de la Tercera Emisión:	Hasta \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Denominación:	Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se denominarán en Pesos.
Serie:	VOLARCB 23.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios:	El plazo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios será de 1,819 (mil ochocientos diecinueve) días, equivalentes a aproximadamente 60 (sesenta) meses, o 5 (cinco) años.
Mecanismo de Colocación:	Los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán colocados a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios:	Hasta 15,000,000 (quince millones).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios:	El valor nominal de cada Certificado Bursátil Fiduciario será de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil Fiduciario representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario, en los términos descritos en el Prospecto de Colocación, en el Título y en el Suplemento, desde su fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
Lugar y forma de pago de Intereses y Principal:	Los intereses ordinarios devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. contra la entrega del título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	25 de septiembre de 2023.
Fecha de Cierre del Libro:	26 de septiembre de 2023.

Fecha de la Tercera Emisión:	28 de septiembre de 2023.
Fecha de Registro en BMV:	28 de septiembre de 2023.
Fecha de Liquidación:	28 de septiembre de 2023.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	26 de septiembre de 2023.
Fecha de Vencimiento de la Tercera Emisión:	20 de septiembre de 2028.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario Emisor con la colocación:	<p> \$[1,472,503,793.28] ([mil cuatrocientos setenta y dos millones quinientos tres mil setecientos noventa y tres] Pesos [28]/100 Moneda Nacional), una vez descontados los gastos en los que se incurre, descritos en el capítulo "II. LA OFERTA. 4. - Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento. </p>
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles Fiduciarios:	<p> "HR AA+ (E)", es decir que, el emisor o la emisión se considera con alta calidad crediticia y ofrece una gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Asimismo, mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo positivo representa una posición de fortaleza relativa dentro de la misma escala de calificación. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadora y a lo señalado en el dictamen que se acompaña al Suplemento. </p>
Calificación otorgada por Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., a los Certificados Bursátiles Fiduciarios:	<p> "AA+/M(e)", es decir que, agrupa emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadora y a lo señalado en el dictamen que se acompaña al Suplemento. </p>
Patrimonio del Fideicomiso:	<p> El Patrimonio del Fideicomiso se integra con los siguientes bienes y derechos: El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otros, por los siguientes bienes y derechos: (a) los montos inicialmente aportados por el Fideicomitente según se establece en el Contrato de Fideicomiso; (b) los Derechos de Cobro que sean cedidos por el Fideicomitente al Fiduciario en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; (c) cualquier cantidad en efectivo recibida con respecto a los Derechos de Cobro (incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades recibidas por el Administrador); (d) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas; (e) los Documentos de los Derechos de Cobro; (f) el producto de cualquier venta de valores; y (g) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, las Coberturas. </p>

Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles Fiduciaros:
Comportamiento de los Derechos de Cobro:

La emisión y el pago de los Certificados Bursátiles se efectuará exclusivamente por los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, por conducto del Fideicomiso.

La siguiente tabla muestra el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato Getnet durante los periodos indicados. Dichas tablas incluyen la información correspondiente a las cantidades pagadas por Getnet en favor del Fideicomitente al amparo del Contrato Getnet:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	\$762,256,096	\$1,002,523,290	\$1,184,206,519	\$597,006,333	\$1,496,500,069	\$2,330,054,051
Febrero	\$675,630,624	\$896,111,000	\$994,767,860	\$580,261,036	\$1,454,167,903	\$1,805,906,676
Marzo	\$963,370,420	\$1,556,735,943	\$1,526,943,434	\$1,518,734,187	\$2,493,990,626	\$3,106,886,496
Abril	\$534,884,885	\$822,529,790	\$225,426,042	\$1,266,536,253	\$1,766,379,285	\$1,673,157,263
Mayo	\$705,600,521	\$989,159,296	\$283,828,025	\$1,704,223,483	\$2,123,998,752	\$2,301,650,594
Junio	\$665,122,926	\$961,605,806	\$419,358,792	\$1,834,088,893	\$2,197,797,285	\$2,291,848,189
Julio	\$670,461,391	\$1,066,983,018	\$521,375,127	\$1,614,325,999	\$2,100,620,836	\$2,357,492,251
Agosto	\$756,348,687	\$974,384,819	\$543,106,149	\$1,347,131,843	\$2,053,094,800	\$2,182,936,911
Septiembre	\$696,359,269	\$1,191,587,255	\$686,145,160	\$1,396,575,738	\$1,998,388,417	
Octubre	\$785,825,359	\$1,139,129,803	\$801,486,076	\$1,679,187,169	\$2,151,916,375	
Noviembre	\$957,793,578	\$1,359,446,956	\$984,148,138	\$2,202,420,567	\$2,314,862,297	
Diciembre	\$574,974,386	\$894,734,190	\$686,901,814	\$1,470,522,887	\$1,686,396,707	
TOTAL	\$8,748,628,142	\$12,854,931,167	\$8,857,693,136	\$17,211,014,388	\$23,838,113,354	

Información no auditada

Cobertura:

Para efectos de la presente Serie VOLARCB 23, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la Fecha de Emisión, previa instrucción por escrito del Fideicomitente, el Fiduciario podrá celebrar la Cobertura de la Serie VOLARCB 23, la cual será un contrato *cap, cap spread, o swap* de tasas de interés para cubrir las fluctuaciones en la tasa de interés de los Certificados Bursátiles, con un Proveedor de Cobertura de la Serie VOLARCB 23 con una calificación equivalente a "AAA", de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Términos y Condiciones Serie VOLARCB 23.

Garantía de los Certificados Bursátiles Fiduciaros:

Los Certificados Bursátiles Fiduciaros serán quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Tasa de Interés:

De conformidad con la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", a partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal y, en caso de que se realicen amortizaciones anticipadas sobre el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles, que el Representante Común calculará a más tardar el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Período de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que registrá precisamente durante el Período de Intereses de que se trate y que será calculado conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de [●]% ([●] por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que sustituya a ésta), dada a conocer por el Banco de México, por los medios masivos de comunicación que éste determine o a través

de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la Tasa de Interés de Referencia dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Interés de Referencia al plazo de hasta 29 (veintinueve) días y se entenderá, para todos efectos del Suplemento y del Título, que dicha tasa sustituta es la Tasa de Interés de Referencia. Una vez hecha la adición de [●]% a la Tasa de Interés de Referencia, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago (la “Tasa de Interés Bruto Anual”). Para determinar la Tasa de Interés de Referencia (o la que la sustituya) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título de la Emisión y que se reproduce en el Suplemento.

Intereses Moratorios: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios causarán Intereses Moratorios de conformidad con lo que se describe en la Sección “II. LA OFERTA - 1. Características de la Oferta– 1.35. Intereses Moratorios” y “II. LA OFERTA-1. Características de la Oferta- 1.33 Forma de Cálculo de los Intereses y Calendario de Pago de Intereses” del Suplemento.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán de forma mensual conforme al calendario de pago de intereses contenido en el Suplemento y en el Título. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título y que se reproduce en el Suplemento. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 20 de octubre de 2023.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses: [●]% ([●] por ciento).

Principales Características de los Derechos al Cobro: Los Derechos de Cobro consisten en obligaciones de pago a cargo de los Procesadores de Tarjetas de Crédito, derivadas de la liquidación de operaciones de venta futuras de contratos de transporte aéreo para el transporte de pasajeros y demás servicios relacionados con los mismos vendidos por el Fideicomitente directa o indirectamente en México al amparo de, y de conformidad con, lo dispuesto en los Contratos de Tarjetas de Crédito vigentes, a través de agencias de viajes, su portal de internet, centro de atención telefónica y sus oficinas de venta.

Por el momento, los Derechos de Cobro que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso corresponden únicamente al Contrato Getnet y no existe la intención de ceder Derechos de Cobro adicionales para la Tercera Emisión.

Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se amortizarán totalmente en la Fecha de Vencimiento.

Sin embargo, durante el Periodo de Amortización Acelerada, en la medida que la Cuenta de la Cobranza de la Serie mantenga recursos suficientes, el Fiduciario realizará amortizaciones parciales de los Certificados Bursátiles Fiduciarios por el Pago de Principal Objetivo en cada Fecha de Pago, en el entendido que, de no existir recursos suficientes para realizar un Pago de Principal Objetivo en su totalidad, podrán realizarse pagos parciales de dichos Pagos de Principal Objetivo.

El Periodo de Amortización Acelerada comienza en la trigésima séptima Fecha de Pago o en la fecha en que ocurra un Evento de Aceleración (lo que ocurra primero) y termina en la fecha en que los Certificados Bursátiles Fiduciarios sean amortizados en su totalidad.

Amortización Anticipada Voluntaria: Durante el Periodo de Amortización Acelerada, el Fideicomitente podrá solicitar al Fiduciario que amortice anticipadamente los Certificados Bursátiles de la presente Emisión o todos los Certificados Bursátiles Fiduciarios que emita el Fideicomiso, de acuerdo con lo descrito en la Sección “II. LA OFERTA - 1. Características de la Oferta – 1.41. Amortización Total Anticipada Voluntaria de todas las Series” del Suplemento, sujeto al pago de la Prima por Amortización Anticipada.

Amortización Anticipada por El Contrato de Fideicomiso contempla Eventos de Aceleración que dan lugar a la amortización anticipada de todos los Certificados Bursátiles. Los Eventos de Aceleración contemplados en el Contrato de Fideicomiso se describen en la

Evento de Aceleración:	sección "II. LA OFERTA – 1. Características de la Oferta – 1.36 Amortización Anticipada por Evento de Aceleración" del Suplemento. En el caso que ocurra y continúe un Evento de Aceleración, los Tenedores recibirán pagos de principal conforme a lo descrito en la sección "II. LA OFERTA-1. Características de la Oferta- 1.33 Forma de Cálculo de los Intereses y Calendario de Pago de Intereses" del Suplemento.
Amortización Anticipada por Evento de Retención:	El Contrato de Fideicomiso contempla Eventos de Retención que dan lugar a que el Fiduciario se abstenga de entregar cualquier cantidad que de otra manera tendría que entregar al Fideicomitente hasta en tanto el Evento de Retención correspondiente sea subsanado, lo cual podrá llevarse a cabo mediante la aportación de fondos para amortizar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles correspondientes por una cantidad suficiente para subsanar el Evento de Retención, a prorrata entre los Certificados a ser amortizados. Los Eventos de Retención contemplados en el Contrato de Fideicomiso se describen en la sección "II. LA OFERTA – 1. Características de la Oferta – 1.39 Amortización Anticipada por Evento de Retención" del Suplemento. En el caso que ocurra y continúe un Evento de Retención, el Fiduciario se abstendrá de entregar cualquier cantidad que de otra manera tendrá que entregar al Fideicomitente hasta en tanto el Evento de Retención sea subsanado, lo cual podrá llevarse a cabo mediante la aportación de fondos para amortizar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles correspondientes por una cantidad suficiente para subsanar el Evento de Retención, a prorrata entre los Certificados a ser amortizados, conforme a lo descrito en la sección "II. LA OFERTA – 1. Características de la Oferta – 1.39 Amortización Anticipada por Evento de Retención" del Suplemento.
Reapertura:	Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables y a lo establecido en la modificación que al efecto se celebre del Anexo de Términos y Condiciones Serie VOLARCB 23, el Fiduciario podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles Fiduciarios adicionales al amparo de la Serie VOLARCB 23 (los " <u>Certificados Bursátiles Adicionales</u> "). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la fecha de emisión, plazo y precio de colocación) que los Certificados Bursátiles en Circulación (los " <u>Certificados Bursátiles Originales</u> "), tales como la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal o en su caso Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra y demás características de los Certificados Bursátiles Originales, excepto por las características previstas en el numeral (iii) de la Cláusula 2.7 del Anexo de Términos y Condiciones. Los Certificados Bursátiles Adicionales formaran parte de la Serie VOLARCB 23, y se sujetará a los términos y condiciones que se establezcan en el Título.
	La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en Circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a los términos y condiciones que se establecen en la presente sección y en el Título respectivo.
	La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando la calificación otorgada por la Agencia Calificadora a los Certificados Bursátiles no sea disminuida como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles o por cualquier otra causa y en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso.
Fecha de Pago:	Significa cada fecha en que se deba realizar el pago de intereses y/o principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el Suplemento y en el Título.
Obligaciones de Dar, Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer:	Además de las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el Título, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV la información referente al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular que el Fiduciario proporcione a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.
Régimen Fiscal Aplicable:	La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentra sujeta: (i) para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

Legislación Aplicable y Jurisdicción:	Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente Emisión se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de México. El Fiduciario Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles Fiduciarios, cualquier Asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán ser adquiridos por cualquier persona física o moral, cuyo régimen de inversión lo prevea expresamente.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o sus sucesores o causahabientes.
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.
Agente Estructurador:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien asistió al Fideicomitente y al Emisor en la estructuración del Programa, incluyendo sin limitar, asistencia en la determinación de los flujos, cuentas y reservas, así como la revisión de los flujos derivados de los Derechos al Cobro, sugerencias para la mejor operación de las Cuentas y Fondos del Fideicomiso y la asistencia en la implementación de requisitos operativos.

AGENTE ESTRUCTURADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL FIDUCIARIO, NI EL REPRESENTANTE COMUN NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO A EXIGIR EL PAGO AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR AL FIDUCIARIO O A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ESTE ALCANCE. LAS RESPONSABILIDADES DEL FIDEICOMITENTE Y DEL ADMINISTRADOR SE LIMITAN EXCLUSIVAMENTE A LO QUE ESTABLECE EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO.

LOS DERECHOS DE COBRO SE GENERARÁN EN EL FUTURO Y LA COBRANZA FUTURA ASOCIADA A LOS MISMOS DEPENDERÁ DE LAS VENTAS DE BOLETOS POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE MEDIANTE EL USO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y POR LO TANTO DE SU OPERACIÓN. VER EL APARTADO “FACTORES DE RIESGO - (A) FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA BURSATILIZACIÓN Y LOS DERECHOS DE COBRO” Y “FACTORES DE RIESGO - (E) FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL FIDEICOMITENTE Y LA INDUSTRIA DE LA AVIACIÓN EN MÉXICO.” DEL PROSPECTO.

NINGÚN TERCERO O EXPERTO INDEPENDIENTE REALIZARÁ UN AVALÚO RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO TRANSMITIDOS QUE SEAN TRANSMITIDOS AL FIDEICOMISO EMISOR.

NI EL AUDITOR EXTERNO NI ALGÚN OTRO TERCERO INDEPENDIENTE REVISARON O EMITIERON UNA OPINIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA, VALOR O DESEMPEÑO DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE FORMAN PARTE DE LA OPERACIÓN Y QUE SE INCLUYE EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO.

La inscripción preventiva conforme a la modalidad de programa de colocación del Programa que se describe en el Prospecto de Colocación fue autorizada por la CNBV, y los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritos con el número 3239-4.15-2023-103-01 en el Registro Nacional de Valores y listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento se encuentran a disposición con el Intermediario Colocador y también podrán consultarse en Internet en las páginas: <https://www.bmv.com.mx>, <https://www.gob.mx/cnbv>, <https://www.cibanco.com/> en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del Prospecto de Colocación o del Suplemento.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

Autorización de CNBV para publicación 153/5563/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023.